Presentes

—

Presidente
Reyna
Tovares
García

—

Con aviso
Grand

Sesión 10ª

Día 18 de Octubre de 1894.—

Abierta la sesión á las 2½ p.m., se dió lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Acto continuo se ocupó el Consejo, de los asuntos al despacho, y se resolvió:

a Aprobar la rendición de cuentas de eventuales, correspondiente al mes de Setiembre del corriente año, que eleva el C. E. del 12º Distrito – Expte – 2964.—

b Hacer saber al Depósito, que el flete de los útiles que se han concedido á la escuela pública de Villa Dolores, en Catamarca, debe ser por cuenta de este Consejo – Expte – 3013.—

c Autorizar al Depósito, para adquirir 50 pizarrones, al precio de 8 pesos m/n –, según la licitación última – Expte – 3014.—

d Adoptar el proyecto de organización de museos escolares, que á continuación se transcribe, presentado por el C. E. del 4º Distrito, con las modificaciones que indica la Inspección, haciéndole extensivo á todas las escuelas de la Capital – Expte – 2729.—

Organización de Museos Escolares.

Artº 1º Cada una de las Escuelas Públicas de la Capital, tendrá un Museo formado por donaciones voluntarias.

Artº 2º Los Directores llevarán un libro de registro en el que anotarán metodicamente; el número de objetos dona

dos y el nombre de los donantes.
Artº 3º- Los Maestros de grado, llevarán un cuaderno especial con las anotaciones prescriptas en el artº anterior.
Artº 4º- La clasificación del reino á que pertenece cada objeto, será hecha por los alumnos, en todos los grados, bajo la dirección del Maestro respectivo.
Artº 5º- La clasificación detallada en grupos, familias, géneros, especies, etc, será hecha en la forma indicada por el artículo anterior, solo desde 3er grado adelante.
Artº 6º- La Dirección utilizará, para los efectos de la formación del Museo, los armarios de algunos grados, hasta que el número ó clase de objetos donados, reclame aparatos especiales, época en que aquella los solicitará del Consejo Escolar del Distrito respectivo-
Artº 7º- Los objetos serán depositados llevando la numeración correspondiente á su anotación, en los cuadernos, á la vez que el nombre, reino y paraje donde se encuentren, despues que hayan sido clasificados por los niños.
Artº 8º- Es obligatorio usar los objetos del Museo, en las clases, con preferencia á ilustraciones gráficas ó pictóricas que tenga la escuela.
Artº 9º- Al fin de cada mes, se colocará una nómina de las personas donantes de objetos, en lugar visible de la escuela.
Artº 10º- Los Directores quedan facultados para ampliar las bases anteriores, en la formación del Museo,

propendiendo á desarrollar en los alumnos, el cariño á las ciencias naturales y hábitos prácticos de observación y experimentación.

Artº 11º_ Comuníquese á quienes corresponde y publíquese en "El Monitor".

e Nó hacer lugar á la recusación del Sr. Inspector D. Luis Suarez, puesto que su intervención en el asunto á que se refiere el expte_, solo tiene por objeto, recoger declaraciones escritas que sirvan de información al Consejo, quien debe fallar en definitiva, y si lo considera conveniente, oirá á los interesados, los cuales podrán pedir al citado inspector Sr. Suarez, tome declaraciones á las personas que ellos indicaren_ Comuníquese á quienes corresponde_ Expte_ 2997._

f Hacer saber al Sr. Inspector D. Luis Suarez que, teniendo el Consejo plena confianza en sus procederes, no hace lugar á su pedido expresado en el expte_ 3006._

g Ordenar á Contaduría, liquide 20 pesos mensuales á contar desde el mes de Mayo hasta Octubre inclusive, como única compensación que acuerda el Consejo al Director de la escuela particular y gratuita de adultos, Sr. Penna, por el gasto de alumbrado y útiles suministrados por dicho director_ Expte_ 674._

h Contestar al Consejo Superior de Educación de Corrientes, que se sirva remitir los 150 bancos restantes, fabricados por cuenta de este Consejo; al Consejo Escolar de Posadas, dando aviso al mismo tiempo, de esta resolución, al Gobernador de Misiones y al citado Consejo Escolar_ Expte_ 3025._

i Dirigir nota al Consejo Escolar de Martin Garcia, manifestando:
1º Que este Consejo no cree justo abonar al Sr. Maligne, mas de $ 50 m/n, por el alquiler mensual de las casas que actualmente ocupan las escuelas.
2º Que en caso de que dicho señor, insista en sus pretensiones, vea si es posible alquilar otras casas, informando oportunamente, sobre su capacidad y estado, condiciones de alquiler, etc. Expte. 2959.

j Pedir informe al C. E. de Chos-Malal (Neuquen), sobre la escuela que dirige la Srta Desideria Landestoy, manifestando al mismo tiempo si dicha escuela ha funcionado durante el año 1893 y 94, y porqué no se han remitido las planillas á que se refiere el Art. 185 del Reglamento General de Escuelas. Expte. 2666.

k Acusar recibo de la nota de la Gobernación de Misiones, y prévia anotación por el Inspector de Colonias, archívese. Expte. 3011.

l Nombrar ayudante de la escuela mixta de Rawson, á la Srta. Josefa Guillot, con el sueldo mensual de 80 pesos m/n, de acuerdo con lo informado por el Inspector. Expte. 2993.

ll Dirigir nota al maestro de la escuela de General Frias, D. Lorenzo Trusolino, manifestandole que este Consejo se ha impuesto con desagrado, del estado de abandono en que se halla la escuela á su cargo, y que espera corregirá las faltas señaladas por el Consejo Escolar de Gral. Conesa, en su visita practicada con fecha 24 de Agosto pasado, y al

Consejo Escolar citado, que debe remitió una cuenta documentada y un presupuesto detallado de los gastos hechos en reparaciones en la casa escuela de Gral. Eustaquio Frías - Esepte - 2967.—

m Archivar el esepte - 3024.—

n Mandar abonar:

Al personal docente de las escuelas que á continuación se espresan, por sus sueldos y gastos correspondientes al mes de Setiembre pasado, las cantidades siguentes:

Al de la escuela de Florida, pesos m/n - 196.40 - Esepte - 2991.—
" " " " " Gral. Mitre, " " - 196.40 - " - 2973.—
" " " " " varones de Resistencia, $ - 373.20 - " - 2986.—
" " " " " niñas " " " - 255.20 - " - 2987.—
" " " " " Marcos Sastre " - 118 - " - 2979.—
" " " " del Tirol " - 118 - " - 2988.—
" " " " " Chubut, descontando el 25% por anticipo, pesos m/n - 93 - Esepte - 2994.—

A la preceptora de la escuela de Río Gallegos, por los meses de Julio, Agosto y Setiembre del corriente año, pesos m/n - 354 - Esepte - 2958.—

Al preceptor de la escuela de Puerto Daiman, por los meses de Agosto y Setiembre del presente año, pesos m/n - 236 - Esepte - 2975.—

Al Sr. B. Costa y Cía, por sillas y relojes entregados al Depósito, pesos m/n - 499 - Esepte - 3000.—

Al Sr. W. Schneidewind y Cía. por una resma de papel para "El Monitor", pesos m/n - 16.50 - Esepte - 2977.—

Al Sr. Miguel Alvarez, por pizarrones entregados al Depósito, pesos m/n - 800 - Esepte - 3030.—

Se levantó la sesión á las 5 p. m.—

[signature]

P. Díez Mori

Srio.